

ORDEN de 23 de abril de 1985, por la que se autoriza temporalmente a las empresas del sector turístico del litoral andaluz afectadas por el reciente temporal, a acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 27 de noviembre de 1984 (BOJA 114, de 11.12.84).

Con el fin de paliar en lo posible los efectos del reciente temporal que sufrió la costa andaluz y que ha dañado los efectivos de numerosas empresas turísticas que allí tienen establecimientos e instalaciones, la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes considera aconsejable aplicar a estos casos la Orden de 27 de noviembre de 1984, relativa a la concesión de subvenciones a proyectos de inversión turística que obtengan crédito de instituciones financieras. En su virtud, he tenido a bien

DISPONER:

Artículo 1º. Las Empresas cuyos establecimientos o instalaciones radicados en los términos municipales de Málaga, Benalmádena, Fuenigrola, Mijas, Marbella, Estepona, Manilva, Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox, Nerja, Almuñécar, Motril, Gualchos y Polopos, haya sufrido daños por el efecto del reciente temporal que azotó las costas de Andalucía podrá acogerse a los beneficios que establece la Orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 1984, para reparación de dichos daños.

Artículo 2º. Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo normalizado por esta Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, que figura como anexo a la presente Orden en el Registro General de las respectivas Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación y/o de Turismo, Comercio y Transportes, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3º. El plazo de acogerse a estos beneficios es de 60 días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º. La cuantía máxima de los créditos para los cuales se solicita la subvención establecida en dicha Orden será de 15.000.000 de pesetas y la amortización de los mismos deberá realizarse como máximo en un plazo de tres años.

Artículo 5º. A la documentación exigida en el anexo de esta Orden se acompañará una certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, acreditativa de haber sufrido daños por el temporal el término municipal de que se trate, así como una estimación económica de los daños causados, con expresión de los de más urgente reparación, y cuantía aproximada de ésta.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO I Modelo de Solicitud

Don
en nombre y representación de
(Empresa o establecimiento turístico), con domicilio en
provincia de
calle nº
con D.N.I., actuando en nombre propio
o de la Empresa que represente (en el caso de que el firmante actúe
como Director, Apoderado, etc., de la Empresa o de un tercero, hará
constar claramente el apoderamiento o representación).

Manifiesta: Que el temporal de Levante que recientemente ha azotado este litoral andaluz, ha causado daños en el inmueble e instalaciones destinadas a la explotación comercial que representa, en la magnitud y forma que se detalla en la documentación adjunta.

Que ante tal circunstancia, y al amparo de lo establecido en la Orden de esta Consejería de fecha 23 de abril de 1985; publicada en el BOJA. núm. de fecha

Solicita: Que previa la tramitación oportuna, sean concedidos los beneficios financieros que se determinan en la Orden de referencia, por una cuantía de Ptas., en los mismos términos y condiciones que se establecen en la misma.

..... de 1985

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE BENEFICIOS FINANCIEROS

1) Último recibo de la Licencia Fiscal o, en su defecto, fotocopia verdadera naturalmente o certificación expedida por la Oficina de Hacienda en tal sentido.

2) Modelos de cotización TC 1 y TC 2 de la Seguridad Social, acreditativos del número de trabajadores de la Empresa.

3) Poder notarial de la persona que firme la solicitud.

4) Copia notarial de la Escritura de Constitución de la Sociedad en su caso.

ORDEN de 9 de mayo de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Con el fin de estimular las iniciativas de organización y promoción de certámenes comerciales a celebrar en Andalucía y a la vista de las partidas presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la presente, dentro de los límites de las respectivas cuantías, a propuesta del Director General de Comercio, he tenido a bien disponer:

Primero. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a través de la Dirección General de Comercio, podrá conceder subvenciones para organización de certámenes comerciales en la cuantía, condiciones y circunstancias que se señalan en la presente disposición.

Segundo. Podrán solicitar estas ayudas: las Instituciones FERIALES Andaluzas, las Corporaciones Provinciales o Locales, las Cámaras Oficiales de Comercio, las Asociaciones de Empresarios y las Asociaciones de Cooperativas.

Tercero. La solicitud deberá presentarse ante las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, las cuales remitirán las solicitudes debidamente informadas a la Dirección General de Comercio.

A la solicitud de subvención se acompañará copia de la autorización administrativa para celebrar el certamen, o petición formal de tal autorización. Igualmente se acompañará presupuesto detallado de ingresos y gastos del Certamen.

Cuarto. Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a la vista de la solicitud de que se trate, sus objetivos ámbito y sectores convocados y de los informes correspondientes, se fijará la cuantía de la subvención a otorgar.

Quinto. Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda deberá presentarse por los organizadores un informe económico de la realización del Certamen. No obstante, en aquellos casos en que lo estime aconsejable la Dirección General de Comercio, se podrá efectuar el pago del importe total o parcial de la subvención con anterioridad a la citada realización, sin perjuicio del deber de justificar después la aplicación de los fondos recibidos.

Sexto. Se faculta a la Dirección General de Comercio para dictar las normas de desarrollo o complementarias de la presente Orden.

Séptimo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Queda derogada la Orden de 15 de octubre de 1984, publicada en el BOJA. de 9 de noviembre de 1984 y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1985, por la que se abre el plazo de convocatoria para subvención de obras de transformación, ampliación y nueva construcción de Centros no estatales de Preescolar y Educación General Básica.

El Decreto 486/1973 de 1 de marzo y la O.M. de 22 de enero de 1976 establecen los sistemas de ayudas a la iniciativa privada en materia de enseñanza y regulan los requisitos y procedimientos del régimen general en las subvenciones a la construcción.

La finalidad principal que se persigue es atender a los Centros Privados en el nivel de Preescolar y Educación General Básica que se encuentren en vías de transformación con motivo de las exigencias que estableció la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; sin embargo, siendo cada vez menor el número de Centros que requieren estas ayudas, se hace conveniente extender las bases de la convocatoria a nuevas construcciones, cuando así lo aconsejen las necesidades de escolarización y a los Centros que para el normal desarrollo de la Enseñanza sea conveniente modificarlos o mejorarlos.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1º. Convocar concurso público para subvencionar en la construcción a Centros de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abriendo para las solicitudes un plazo de veinte días a partir del siguiente: a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º. A esta convocatoria podrán concurrir los Titulares de Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que habiendo obtenido clasificación condicionada para primera etapa de Educación General Básica, mediante la realización de obras puedan obtener la clasificación definitiva como Centros completos.

b) Los Centros de Preescolar hallándose en funcionamiento con cualquier clase de autorización requieran modificaciones para su autorización definitiva previa la justificación de necesidades de puestos escolares en la zona.

c) Que precisen ampliar las unidades existentes siempre que las Delegaciones Provinciales de Educación justifiquen la necesidad de dicha ampliación.

d) Las personas físicas o jurídicas que encontrándose en los supuestos señalados en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 1855/1974 de 7 de junio sobre régimen jurídico de autorizaciones promuevan Centros de Educación General Básica o Preescolar en zonas de economía deprimida y de urgente escolarización.

La necesidad de estos Centros habrá de justificarse mediante los informes correspondientes de los Servicios de la Delegación Provincial de Educación.

Artículo 3º. Las solicitudes se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo a la presente Orden de convocatoria y que serán facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación.

Artículo 4º. A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Descripción del Centro de acuerdo con el modelo que figura en el anexo de esta Orden cumplimentado en todos sus extremos.

b) Anteproyecto y presupuesto de las obras que se desean realizar y planos completos del Centro en el supuesto de modificaciones o mejoras.

c) Anteproyecto y presupuesto de las obras que se desean realizar y planos completos del Centro en el supuesto de modificaciones o mejoras.

Artículo 5º. La documentación será presentada en las Delegaciones Provinciales de Educación que a los diez días de la finalización del plazo será remitida a esta Dirección General de Ordenación Académica acompañada de informes de la Inspección Técnica de Educación Básica y de la Unidad Técnica de Construcciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Póliza
de
25 pesetas

Excelentísimo Señor:

Don
Titular/promotor del Centro
domiciliado en la calle/plaza
número del Municipio
Localidad Provincia

EXPONE:

1º. Que pretende acogerse a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 9 de mayo de 1985 sobre otorgamiento de subvención de ayuda a la construcción a Centros no estatales de enseñanza, de acuerdo con las condiciones que en la misma se establecen.

2º. Que declara ser ciertos todos y cada uno de los datos que hace constar en la presente solicitud, y

3º. Que se compromete a cumplir y observar lo dispuesto en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y Orden Ministerial de 22 de enero de 1976 sobre beneficios de ayuda a la enseñanza.

Por todo ello,

SOLICITA: A V.E. que por reunir las condiciones a que se refiere la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia citada, se le conceda la subvención para dicho Centro.

..... a de 1985

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

1. Datos del Centro

Denominación:		
Titular:		
Provincia:	Municipio:	
Localidad:	Distrito Postal:	Teléfono:

Cooperativa de Padres de Alumnos ☐
Cooperativa de Profesores ☐
Cooper. de Profesores y Padres de Alumnos ☐
Comunidades religiosas ☐ Congregación ☐
Institución pública o privada, sin ánimo de lucro ☐
Persona fís. o juríd. no incluida en los anteriores apart. ☐

2. Otros datos.

¿Tiene declaración de Interés Social? ☐ sí ☐ no

Si contesta SI indique disposición y B.O.E. en el que fue publicada:

¿Tiene solicitado Interés Social? ☐ sí ☐ no

¿Se trata de obras de reforma necesaria para obtener la clasificación definitiva? ☐ sí ☐ no

¿Se trata de mejorar las condiciones del Centro? ☐ sí ☐ no

¿Se trata de ampliación de unidades? ☐ sí ☐ no

¿Se trata de construcción de nuevo Centro? ☐ sí ☐ no

¿Ha sido beneficiario de otras subvenciones a la construcción? ☐ sí ☐ no

Si contesta SI indique Organismo que los otorgó y disposiciones:

Señalar con X el recuadro que proceda.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 1985 sobre concesión de ayudas para gastos de funcionamiento de los Centros privados de Educación Especial (BOJA núm. 41, de 3.5.1985).

La Resolución de 22 de abril de 1985 (BOJA 3 de mayo) concedía subvenciones para gastos de funcionamiento a Centros Privados de Educación Especial. En la Relación se incluían por error los Centros Públicos «Santa Rosa de Lima» de Málaga, con 708.240 pts. de subvención y el «Andalucía» de Málaga, igualmente, con 708.240 pts.

Se procede a la supresión de ambas subvenciones y se incrementa la subvención concedida en la citada Resolución al Centro Talita Kum de Alcalá de Guadaira (Sevilla) en 1.416.480 pts., por lo que el citado Centro-Talita Kum- deberá figurar con un total de 2.710.182 pts.

Sevilla, 17 de mayo de 1985.— El Director General, Juan Carlos López Eisman

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se establece las bases de la convocatoria para la concesión de diez becos de pintura «Rodríguez Acosta».

BASES:

1. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura concede 10 becas anuales de pintura en la «fundación Rodríguez Acosta» de Granada durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, distribuidas en dos fases de mes y medio cada una.

2. Pueden participar en la convocatoria de estas becas todos los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla. A tal efecto se realizará la convocatoria pública para la presentación de una obra plástica, curriculum académico y un dossier que especifique

otros méritos y que permita un conocimiento más amplio del solicitante.

3. El Jurado que dictaminará la concesión de estas becas estará integrada por:

Dos miembros de la Fundación «Rodríguez Acosta», designados por su órgano de gobierno y de los cuales uno ha de ser elegido entre los becarios; tal como establece el punto 6 de estas bases.

Cuatro miembros de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla elegidos por la Dirección General a propuesta del Decano de la misma.

Cuatro miembros designados por esta Dirección General entre artistas plásticos, críticos de arte, galeristas e historiadores de reconocido prestigio.

Actuará como secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Museos y Artes Plásticas de esta Dirección General, que levantará la correspondiente acta, actuando con voz pero sin voto.

4. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple y serán inapelables. En los casos de igualdad de votos, el voto del Presidente se entenderá como voto de calidad.

5. Así mismo se subvencionará la estancia de dos artistas plásticos de reconocido prestigio, nombrados por la Dirección General de Bellas Artes para cada una de las fases de disfrute de las becas que actuarán como tutores de los alumnos becados.

6. Con una selección de las obras presentadas por los candidatos a las becas se realizará una exposición en la Facultad de Bellas Artes de Sevilla durante el mes de mayo que servirá de criterio para la decisión del Jurado. Por otro lado, una vez concedidas las becas y transcurridos los dos periodos de disfrute de las becas, la Fundación «Rodríguez Acosta» organizará una muestra de las obras realizadas por los becarios durante el periodo de estancia en la Fundación. Con referencia en esta exposición, la Fundación «Rodríguez Acosta» designará al becario que formará parte del Jurado en la siguiente convocatoria de las becas de pintura.

7. Durante el mes de octubre tendrá lugar una exposición colectiva en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla con la obra realizada por los becarios.

Sevilla, 2 de mayo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esta Consejería de Economía e Industria, ha resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

DATOS DEL SUMINISTRO:

Clase: Adquisición de maquinaria diversa para los Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

Presupuesto máximo de licitación: 37.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

FIANZA PROVISIONAL:

Su importe asciende a 740.000 Ptas, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Industria de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 4ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Industria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

La proposición se presentará en tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del concurso y el nombre de la Empresa licitadora.

En el sobre «A», que se titulará «Referencias» se incluirá la documentación prevista en los epígrafes 3.3. y 4, así como resguardo original acreditativo de haber depositado la fianza prevista en el epígrafe 5, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «B», que se titulará «Propuesta Técnica» se incluirá el informe solicitado en el apartado 3.4. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «C», que titulará «Propuesta Económica», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en la base 3.6. de los mismos Pliegos.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si

dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebró en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Industria, sita en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas nº 2-2ª planta.

Sevilla, 26 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «sustitución del puente de la Junta de los Ríos, en la carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 42,724. Tramo Arcos de la Frontera-Paterna» (JA-2-CA-103) (BOJA núm. 36, de 19.4.1985).

Advertido error en la Resolución de 22 de marzo de 1985, de esta Consejería, (BOJA núm. 36, de 19.4.85) sobre adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente JA-2-CA-103: «Sustitución del puente de la Junta de los Ríos, en la carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 42,724. Tramo Arcos de la Frontera-Paterna», procede su rectificación.

Donde dice: «Adjudicar definitivamente las obras a Senda y Germán Gil, S.A. ...»
debe decir: «Adjudicar definitivamente las obras a Salvador Rus López, Construcciones, S.A.»

Sevilla, 19 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la relación de proyectos de obras que se citan, a iniciar en el año 1985 y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2º, punto 1º del artículo 15 de la Ley 1/1985 de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985, y una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1º de dicho artículo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social:

HA RESUELTO hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar durante el año 1985, cuyos presupuestos programados están comprendidos entre 25 y 75 millones de pesetas y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

Proyecto	Presupuesto
Reforma y adaptación de Hogar Juvenil en Aracena (Huelva)	49'9
Construcción de Guardería Infantil en Puebla del Río (Sevilla)	34'7

Sevilla, 7 de mayo de 1985.—El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de fecha 14 de marzo de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, adjudica directamente los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de Reparaciones varias en el Club de Ancianos «San Luis del Monte» de Peñaflores (Sevilla) a la empresa «Cles de Mantenimiento Industrial», por un importe de 2.440.000 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses.

Obras de Reforma en la Guardería Infantil «Niño Jesús y Virgen Milagrosa» en la localidad de Antequera (Málaga), a la empresa «Croalma, S.L.» por un importe de 15.266.747 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses.

Sevilla, 13 de mayo de 1985.—El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 162/85 BT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación nº 1 de Albuñuelas.
Final: Red de Baja Tensión.
Términos municipales afectados: Albuñuelas.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,86.
Tensión de servicio: 3 x 220 V.
Conductores: Al (3,5 x 150, 4 x 50 y 4 x 25) mm².
Apoyos: Hormigón y madera.
Potencia a transportar: 30.000 y 36.000 W.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.457.775 ptas.
Finalidad: Consolidación de las redes trenzadas de Albuñuelas.

Referencia: 162/85 BT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3565/AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: 1) línea «Playa del Molino»; 2) C.T. «Peñón».

Final: Centro Transformación «Jardines del Mar».

Términos municipales afectados: Salobreña.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 1) 0,316 y 0,11, y 2) 0,731.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 54,59 mm², y Al 1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena ESA-3-1503.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Jardines del Mar».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV $\pm$ 5% 3 x 398/230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 7.693.780 ptas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3565/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3599/AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo en c/ Antonio Maura.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Huétor Tajár

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,190.

Tensión de servicio: 20 V.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Visogsa».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. $\pm$ 5%/3 x 380-220 Voltios.

Red de baja tensión: Cable Al 3,5 x 150 mm².

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.569.512 ptas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en el Barrio de La Alegría.

Referencia: 3599/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3600/AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Castell de Ferro-Calahonda.

Final: Apoyo en la misma línea.

Términos municipales afectados: Gualchos y Motril.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 5,484.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 400 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 7.940.149 ptas.

Finalidad: Reforma parcial de la línea Castell de Ferro-Calahonda.

Referencia: 3600/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre expropiaciones para la construcción de camino de servicio en la zona de Motril-Salobreña.

Para la ejecución de las obras de caminos de servicio de las acequias correspondientes a la elevación de Puntalón, Sector VII de la zona de nuevos regadíos de Motril Salobreña (Granada), se hace precisa la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios.

Los antecedentes sobre los que se apoya, como base legal, la presente expropiación son:

Por Decreto 487/1981, de 9 de enero (BOE de 21.3.81), se ha declarado de Interés Nacional la ampliación de la zona regable de Motril-Salobreña (Granada).

El correspondiente Plan General de Transformación, se ha aprobado por Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre (BOE de 3.11.82), dictándose con posterioridad una modificación al mismo por Real Decreto 942/1984, de 28 de marzo (BOE de 18.5.84).

Redactado el Plan Coordinado de Obras por la Comisión Técnica Mixta, ha sido aprobado simultáneamente por Orden de la Presidencia del Gobierno Central, de 14.11.84 (BOE de 20.11.84), y de la Consejería de la Presidencia del Gobierno Andaluz (BOJA de 20.11.84).

Teniendo en cuenta, asimismo, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de su Reglamento de aplicación, esta Presidencia ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y bienes afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el BOJA, en los dos diarios de Granada «Ideal» y «Diario de Granada», en el periódico local «El Faro» de Motril, y exposición al público en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y Cámara Local Agraria de Motril, que es el término afectado, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el BOJA, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación, advirtiéndole que como información complementaria pueden verse los planos con los trazos de los caminos en la Cámara y Ayunta-

miento de Motril y en las Oficinas del I.A.R.A. en Granada, Gran Vía, 48.4º.

Sevilla, 25 de abril de 1985.— El Presidente, José Mº Sumpsi Viñas

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS CON INDICACION DEL PAGO O PARAJE AFECTADO POR LA EXPROPIACION

Núm.	Propietario	Domicilio	Situación la finca
1	D. Manuel Correa Granados	C/ Monjas 91-Motril	Tablones
2	Dª Ana Sánchez Jiménez	C/ San Millán Alto, 13-Motril	Tablones
3	D. Miguel Sánchez Jiménez	C/ San Marcos, 64-Motril	Tablones
4	Dª María Granados Correa	C/ Avda. Carrero Blanco, 166-Granada	Tablones
5	Dª Carmen Granados Correa	C/ Ventillos, 16-Motril	Tablones
6	Dª Ana Jiménez Granados	C/ Agua Azul, 1-Torrenueva-Motril	Tablones
7	D. Miguel Jiménez Granados	Pueblo Nuevo-Puntalón-Motril	Tablones
8	D. Andrés Rubiño Pérez	Ciudad. Vaquero-Los Tablones-Motril	Tablones
9	Juan Pérez Esteban	Pueblo Nuevo-Puntalón-Motril	Tablones
10	Dª María Luisa Correa Estévez	C/ Monjas, 91-Motril	Tablones
11	D. Antonio Pérez Esteban	C/ Río Daura, 10-Puntalón-Motril	Tablones
12	Dª Dolores Sánchez Jiménez	C/ San Isidro, 14-Motril	Tablones
13	Vahemosa S.L. y otras	C/ Avda. de San Luis, 93-Madrid	Cuscurros
14	D. José Prieto López	Plaza José Antonio, 2-Motril	Galindo
15	D. Juan Estévez Jiménez	Pueblo Nuevo-Puntalón-Motril	Tablones
16	D. Luis Lozano Mareña	C/ Canteras, 11-Motril	Tablones
17	Dª Rosa Moreno Rubiño	C/ Tres Carabelas, 9-Motril	Tablones
18	D. José Rubiño Pérez	C/ Jesús del Gran Poder, 23-Motril	Tablones
19	D. Manuel Maldonado Sánchez	Carchuna-Motril	Tablones
20	D. Francisco Barras Gallega	Los Tablones-Motril	Tablones
21	D. Manuel Esteban Lozana	C/ Barrio de la Salud, 28-Motril	Tablones
22	D. Luis Correa Esteban	C/ Milagro, 56-Motril	Tablones
23	D. Manuel Gutiérrez Pérez	Tablones-Motril	Tablones
24	D. Miguel Martín Zúñiga	C/ Camino de las Cañas, 69-Motril	Colonca
25	D. Antonio Molina Jiménez	C/ Avda. Julio Mareña, 57-Motril	Vaqueros
26	Dª Carmen Maldonado Correa	C/ Anejo Garnatilla-El Llano-Motril	Mujico
27	Dª Carmen Correa Rodríguez	C/ San Bernardo, 37-Motril	Mujica
28	Dª María Morales Correa	C/ San Juan de Dios, 4-Motril	Mujica
29	D. José Alvarez Martín	C/ Señor del Paño, 11-Motril	Llano
30	Dª Mª Juana Rodríguez Alvarez	C/ Monjas, 55-Motril	Llano
31	Dª Francisca Rubiño Peinado	C/ San Bernardo, 3-Motril	Llano
32	D. Eduarda Morales Correa	C/ Granados, 10-La Garnatilla-Motril	Llano
33	D. José González Pérez	Ciudad. Morales-Torrenueva-Motril	Llano
34	D. Miguel Rubiño Pérez	C/ 10 de Febrero-Motril	Llano
35	Dª Adelaida Antúnez Correa	C/ Buena Vista, 38-Motril	Llano
36	D. Gabriel Moreno Maldonado	Anejo la Garnatilla-Motril	Llano
37	D. Antonio Acosta Castilla	El Llano-Garnatilla-Motril	Garnatilla
38	Dª Josefa Roldán Rubiño	C/ Carretas, 29 bajo-Motril	Garnatilla
39	D. Francisco Sances Rodríguez	Plaza Morales, 9-Motril	Garnatilla
40	D. José Martín Pérez	La Garnatilla-Motril	Garnatilla
41	D. Miguel Estévez Estévez	La Garnatilla-Motril	Garnatilla
42	D. Manuel Roldán López	C/ Monjas, 46-Motril	Garnatilla
43	D. Francisco Sánchez Rodríguez	C/ Chozas, 13-Salobreña	Garnatilla
44	Dª Laura Pérez Rubiño	Pueblo Nuevo-Puntalón Motril	Garnatilla
45	Herederos de D. Mateo González-Carrascosa	C/ Alonso Terrón, 2-Motril	Alcubillas
46	Dª María y D. Antonio Díaz Olea	C/ Carretera del Genil, 1-Granada	Alcubillas
47	Dª Margarita Correa Rodríguez	C/ Misericordia, 21-Motril	Alcubillas
48	Herederos de D. Juan Correa Granados	C/ Cristóbal Colón, 2-Motril	Alcubillas
49	Dª María Correa Correa	C/ Rambla de Capuchinas, 10-Motril	Alcubillas
50	D. Jose Antúnez Correa	Tienda Comestibles-Torrenueva-Motril	Alcubillas
51	D. Manuel Antúnez Correa	Tienda Comestibles-Torrenueva-Motril	Alcubillas
52	D. Eduarda Morales Correa	C/ Granados, 10 La Garnatilla-Motril	Alcubillas
53	Dª Carmen Morales Correa	C/ Triana, La Garnatilla-Motril	Alcubillas
54	D. Juan Lorenzo Correa	C/ Carretera Almería, 9-Torrenueva-Motril	Barreras
55	D. Antonio, José y Purificación González Merla, Herederos de Antonio González Vázquez	C/ Esparraguera, 18-Menéndez Pelayo, 14 Esparraguera, 18-Motril	Barreras
56	Dª Antonio, Francisco, Ignacia, Miguel y Carmen Correa Puertas	C/ S. Roque, 34; Tercio 1, Avda. Andalucía 2 Avda Salobreña 19; San Roque 34-Motril	Barreras
57	Dª Antonia Rodríguez Lupiáñez	Avda Salobreña 19-Motril	Barreras
58	Dª Juana Correa Martín	C/ Piedrabuena, 21-Motril	Barreras
59	D. Juan Estévez Correa	C/ Jesús del Gran Poder, 25 Motril	Tablones
60	D. José Pérez Estévez	C/ Las Ventanillas, 23-Motril	Tablones
61	D. Antonio Gómez Estévez	C/ Cuartel de Simancas, 5-Motril	Tablones
62	D. Antonia Martín Gómez	Los Tablones-Motril	Tablones
63	D. Miguel Martín Rodríguez	C/ Carrera Pico, 16-Motril	Tablones
64	D. Manuel Moreno Lozano	C/ San Miguel, 5 Motril	Tablones
65	D. Antonio Correa Melero	C/ Los Tablones-Motril	Tablones
66	Dª María Estévez Lozano	Plaza Tejeros, 12-Motril	Tablones

67 D^a Francisca Maldonado Gámez
 68 V^da. de D. Manuel Correa Maldonado
 69 D^a María Carrea Maldonado
 70 D. Antonio Maldonado Correa
 71 D. José Correa Granados
 72 D^a Francisca Maldonado Correa
 73 D^a Francisca Maldonado Correa
 74 D. Francisco Pérez Gómez
 75 D. Antonio Lozano Maldonado
 76 D. Francisco Castillo Gómez
 77 D. Nicolás Solier Gutiérrez
 78 D^a Cándida Estévez Lozano
 79 D^a Francisca Estévez Lozano
 80 D^a Carmen Estévez Correa
 81 D^a María Moreno Lozano
 82 D. Juan Correa Maldonado
 83 D. Miguel Lozano Rodríguez
 84 D. Antonio Estévez Merla
 85 D. José Luis Lozano Correa
 86 D. Manuel Maldonado Muñoz
 87 D. Francisco Rodríguez Sánchez
 88 D. Juan Martín Rodríguez
 89 D. Antonio Estevan Merlo
 90 D^a María Martín Rodríguez
 91 D^a Carmen Martín Rodríguez
 92 D^a Ascensión Granados Correa
 93 D. Miguel Correa Esteban
 94 Herederos de D. Salvador Cuesta Moyano
 95 D. Rafael Rodríguez Correa
 96 D. Antonio-José Merlo Jiménez

C/ Naranjos, 29-Motril
 C/ Alvara, 4-Motril
 C/ Cristóbal Colón, 14-Motril
 C/ San Isidro, 3-Motril
 C/ Gonzalo Hernández, 39-Motril
 C/ Cristóbal Colón, 13-Motril
 C/ Gómez de Avellaneda, 13-Motril
 C/ Divina Pastora A-3-Motril
 C/ Rubén Darío, 9-Motril
 C/ Gonzalo Hernández, 42-Motril
 C/ Arsenio Rueda, 45-Motril
 C/ San Fermín, 5 o Garcés Herrera, 16-Motril
 C/ Garcés Herrera, 14-Motril
 C/ Gracia, 26-Motril
 Los Tablones-Calanca-Motril
 C/ San Bernardo, 14-Motril
 C/ Divina Pastora A-11-Motril
 Los Tablones-Calanca-Motril
 C/ Padre Damián, 11-Motril
 C/ San Fermín, 10-Motril
 Pueblo Nueva-Puntalón-Motril
 C/ Milagra, 58-Motril
 Los Tablones-Calanca-Motril
 C/ Espíritu Santo, bloque 9-5^a-Motril
 Pueblo Nuevo-Puntalón-Motril
 C/ Ventanillas, 16-Motril
 C/ Ramón y Cajal (radiovisión)-Motril
 C/ Mártires, 6-Motril
 C/ San Miguel, 28-Motril
 C/ Picaza, 18-Madrid

Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Tablones
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Calanca
 Barreras
 Barreras
 Barreras
 Barreras
 Barreras

Granada, 21 de enero del 1985.- El Ingeniero de la Zona

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de información pública sobre la iniciativa municipal de establecer una estación de autobuses en Almuñécar.

El Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), por Acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 7 de mayo de 1985, ha tomado la iniciativa de establecer una Estación de Autobuses en dicha población, ubicada en un solar situado en la confluencia de la Avda. del Rey Juan Carlos con la antigua carretera N-340, con las que linda, así como un solar de parecidas características y con una calle de nueva apertura, todo ello en el casco urbano de esa ciudad.

Por ello, teniendo en cuenta la Ley y Reglamenta de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones vigentes sobre la materia, se convoca información pública acerca de la citada iniciativa y su ubicación, por el plazo de veinte días hábiles, cantados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el mismo, puedan las entidades o particulares interesados presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas, a cuyo fin tendrán disponible, para su examen, el correspondiente expediente, en esta Dirección General de Transportes, Avda. República Argentina, 23, 5^a planta, Sevilla, en el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar o en la Delegación Provincial de esta Consejería de Granada, Plaza de Isabel la Católica, 1-5^a.

Se convoca expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región de Andalucía Oriental, a las Centrales Sindicales y a los Concesionarios de servicios regulares de transporte por carretera, afectados por el establecimiento de esta Estación de Autobuses.

Sevilla, 15 de mayo de 1985.- El Director General, Antonio Peláez Toré.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.